

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0024405/2018

Córdoba,

10 ABR 2019

VISTO

La R.D 1456/2018 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Bibl. Claudia Analía López DNI 38182822

Y CONSIDERANDO

Que el Vicedecano de la Facultad de Psicología solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Bibl. Claudia Analía López DNI 38182822, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

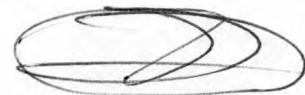
Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

432



Lte. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



EXP-UNC: 0024405/2018

ANEXO R.D:

432

En la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ de 2019 , se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0024405/2018, aprobado por resolución Decanal N° 1456/2018 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Bibl. Claudia Analía López DNI 38182822 con domicilio en calle Mariano Boedo N°1260 Depto 2, Barrio Colonia Lola, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula sexta** del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución en concepto de honorarios profesionales \$ 29.000,00 (pesos veintinueve mil con 00/100) desde el 01/03/2019 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología